

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar que el demandado, contestó la demanda y se opone a recibir el pago. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 31 de marzo de 2022



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 0593

Radicado N°666824003002-2021-00120-00

DECLARATIVA VERBAL - ANDRES MAURICIO GALLEGO PÉREZ Vs GLORIA PATRICIA HERNANDEZ SALAZAR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y verificado que, efectivamente la demandada Gloria Patricia Hernández Salazar, se opuso a recibir el pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 381 del Código General del Proceso. Ordenándose a la parte demandante que realice la respectiva consignación.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar al demandante, señor ANDRÉS MAURICIO GALLEGO, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, realice la consignación.



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado 055

Del 01-04-2022

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e836c6b554182b641d5cf22368523d4b03d89111d66da74455e75c8dc0a34cd0**

Documento generado en 31/03/2022 04:12:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**